



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO JUSTIFICACIÓN DE
MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: FOR-GEC-026

Versión: 1

Fecha: Memo I2023036101 –
21/11/2023

Página: 1 de 14

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	8412-2024
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI - FUMDIR
1.5. NIT. o C.C.:	830.143.151-9
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS DIECIOCHO (18) AÑOS Y HASTA LOS CINCUENTA Y NUEVE (59) AÑOS, ONCE (11) MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD, IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES PARA ALCANZAR MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA Y TOMA DE DECISIONES, PROMOViendo SU INCLUSIÓN EN LOS DIFERENTES ENTORNOS, EN EL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN INTERNA, TENIENDO COMO REFERENTES LOS ENFOQUES DIFERENCIAL Y DE GÉNERO.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	26/07/2024
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.261.441.348,00), discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.942.351.974,00) correspondiente al 85,89% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$319.089.374,00) correspondiente al 14,11% ; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	1.739,57
1.10. PLAZO INICIAL:	El plazo para la ejecución del convenio de asociación es de cinco (5) meses o hasta el agotamiento de los recursos, sin superar el 31 de diciembre de 2024, lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el asociado y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
1.11. FECHA DE INICIO:	01/08/2024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO JUSTIFICACIÓN DE
MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: FOR-GEC-026

Versión: 1

Fecha: Memo I2023036101 –
21/11/2023

Página: 2 de 14

1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2024
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	DIANA PATRICIA MARTÍNEZ GALLEG0
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	DIRECTORA PARA LA INCLUSIÓN Y LAS FAMILIAS
1.15. GARANTIAS DEL CONVENIO INICIAL.	

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No. de póliza 980-47-994000028578 No. de Anexo: 0	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato y 8 meses más contados a partir de la terminación del convenio	11/07/2024	31/08/2025	\$452.288.269,60	31/07/2024
20%	No. de póliza 980-47-994000028578 No. de Anexo: 0	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato y 8 meses más contados a partir de la terminación del convenio	11/07/2024	31/08/2025	\$452.288.269,60	31/07/2024
5%	No. de póliza 980-47-994000028578 No. de Anexo: 0	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato Y por el plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del convenio.	11/07/2024	31/12/2027	\$113.072.067,40	31/07/2024
300 SMLMV	No de póliza: 980-74-994000011200 No de anexo: 0	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	11/07/2024	31/12/2024	\$ 390.000.000	31/07/2024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO JUSTIFICACIÓN DE
MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: FOR-GEC-026

Versión: 1

Fecha: Memo I2023036101 –
21/11/2023

Página: 3 de 14

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

OTROSÍ MODIFICATORIO AL
CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO.
8412 DE 2024 - Fecha Suscripción:
19/09/2024

- **LIBERAR LOS RECURSOS** en los aportes de la SDIS; por concepto del ajuste correspondiente al rubro de vigilancia por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$37.446.524) M/CTE, comprometidos en la estructura de costos inicial, el cual será liberado del Certificado de Registro Presupuestal CRP No. 10379 del 26 de julio de 2024 y DISMINUIR del aporte del Asociado el valor de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$6.151.711) M/CTE, en consecuencia el valor total del convenio, se disminuye por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$43.598.235)M/CTE. Lo anterior con el fin de mantener los porcentajes de aportes iniciales de las partes y preservar el equilibrio financiero del convenio.
- **MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA: VALOR, la cual quedará así: El valor del Convenio** de Asociación, es por la suma, de DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE PESOS (\$2.217.843.113) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.904.905.450) M/CTE que corresponde al 85,89% y El Asociado aporta en especie la suma de TRESCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$312.937.663) M/CTE que corresponde al 14,11%, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
- **MODIFICAR la ESTRUCTURA DE COSTOS**, en el sentido de REDISTRIBUIR los valores entre los rubros que la componen y MANTENER los porcentajes de aportes de la SDIS y el ASOCIADO, es decir el 85,89% aportado por la SDIS y el 14,11% ofrecido por la FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI - FUMDIR de conformidad con la oferta presentada, los cuales se mantienen para la presente modificación. De otra parte, REDISTRIBUIR EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS, los valores aportados por la SDIS y el ASOCIADO, manteniendo la proporción del aporte ofertado por el ASOCIADO y los rubros permitidos desde la invitación pública y



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241218-224526-ec632-25737917
2024-12-19T09:54:52-05:00 - Página 3 de 17





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: FOR-GEC-026

Versión: 1

Fecha: Memo I2023036101 –
21/11/2023

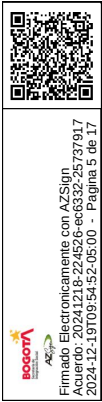
Página: 4 de 14



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241218-224526-ec632-25737917
2024-12-19T09:54:52-05:00 - Página 4 de 17

seleccionados por el mismo para realizar su aporte. Los COSTOS UNITARIOS avalados mediante los memorandos, circulares y resoluciones se mantienen para la presente modificación de acuerdo con el análisis efectuado en el documento Cálculo de rubros para estructura de costos de discapacidad internos 140624 y el cual hace parte integral del presente convenio4, de acuerdo con lo anterior para vigilancia se tomó la circular externa No. 20231300001105 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para talento humano los honorarios de la Resolución No. 030 del 5 de enero de 2024 de la SDIS, para Cedulación la Resolución No. 1413 del 2024 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, para alimentos los precios del documento Base de Precios de alimentos suministrado por la Subdirección de Abastecimiento, y para los demás rubros los siguientes memorandos avalados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización: Memorando Radicado I2023009776 del 2023-04-05, Memorando Radicado I2024004948 del 2024-02-22, Memorando Radicado I2024004413 del 2024-02-15, Memorando Radicado I2024005208 del 2024-02-23, Memorando Radicado I2024010575 del 2024- 04-19, Memorando Radicado I2023008278 del 2023-03-17, Memorando I2023004856 del 2023-02-17, Memorando Radicado I2023028193 del 2023-09-20, Memorando Radicado I2023031011 del 2023-10-11, Memorando Radicado I2023031084 del 2023-10-11, Memorando Radicado I2023031433 del 2023-10-13, Memorando Radicado I2023031991 del 2023-10-20 y Memorando Radicado I2024016254 del 2024-06-14.

- **MODIFICAR la CLAUSULA TERCERA** en el sentido de INCLUIR los compromisos de la Secretaría en la cláusula tercera del convenio “COMPROMISOS DE LAS PARTES”, así: “... CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES: COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL 1. Designar el supervisor (a) del convenio de asociación. 2. Realizar los desembolsos de acuerdo a lo dispuesto en el anexo técnico. 3. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de atención y desarrollo de las líneas de acción del servicio, y documentos señalados en el anexo técnico. 4. Servir de enlace con las demás entidades del Distrito Capital y Departamental; de ser el caso, para el adecuado y eficaz desarrollo del objeto del convenio. 5. Exigir al asociado la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente convenio 6. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente convenio en las condiciones señaladas en la ley. 7. Remitir al asociado los listados de las personas con discapacidad para su



	ingreso en los casos que haya disponibilidad de cupo en un tiempo no superior a 8 días calendario, después de que se notifique la disponibilidad. 8. Suscribir las modificaciones contractuales a que haya lugar y efectuar la liquidación junto con el asociado, conforme a la ley. 9. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo de convenio...” Las demás estipulaciones de la cláusula tercera se mantienen.
--	--

2.2. GARANTIAS DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No: 1							
%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO DEL CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No de póliza: 980 47 994000028578 No de anexo: 1	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del convenio	11/07/2024	31/08/2025	\$ 443,568,622.60	24/10/2024
20%	No de póliza: 980 47 994000028578 No de anexo: 1	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del convenio	11/07/2024	31/08/2025	\$ 443,568,622.60	24/10/2024
5%	No de póliza: 980 47 994000028578 No de anexo: 1	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del convenio	11/07/2024	31/12/2027	\$ 110,892,155.65	24/10/2024
300 SMLMV	No de póliza: 980-74-994000011200 No de anexo: 0	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	11/07/2024	31/12/2024	\$ 390.000.000	24/10/2024

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

PRÓRROGA, ADICIÓN Y OTROSÍ MODIFICATORIO

3.2. SITUACIÓN QUE MOTIVA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social, al ser cabeza del sector social es responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, servicios sociales y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 6 de 14

promover de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Ahora bien, mediante el Decreto 607 de 2007 “Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social” (modificado por el Decreto 149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017, 459 de 2021, 508 de 2022 y 113 de 2023) y las demás normas que modifiquen, complementen o sustituyan, se crea e instituyen funciones para la Subdirección para la Discapacidad (Decreto 607 de 2007, artículo 25B, adicionado por el art 3, Decreto 459 de 2021), en las que, entre otras, se dispone en los literales: h) Definir los lineamientos técnicos para la prestación de los servicios dirigidos a la población con discapacidad, sus familia, cuidadoras y cuidadores, en el marco de derechos, desde las perspectivas, estrategias misionales y parámetros definidos por la Secretaria y en concurrencia con otras entidades cuando sea del caso, “j). verificar y evaluar la operación de los programas, proyectos y servicios, y gestionar los planes, programas y proyectos dirigidos a la población con discapacidad, k) Gestionar los planes y proyectos dirigidos a grupos poblacionales sujetos de atención, así como liderar los lineamientos técnicos para la operación de los servicios en las localidades.”

En virtud de lo anterior y en cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la SDIS desarrolló el proceso competitivo SDIS-DCT092-008-2024, publicado el 28 de mayo de 2024, a través de la plataforma Transaccional SECOP II, en el cual se estipuló como fecha de cierre para la presentación de propuestas el día 7 de junio de 2024, dando como resultado la adjudicación del proceso, mediante la Resolución No. 1441 del 11 de julio de 2024, en consecuencia, se suscribieron los convenios de asociación No. 8411 de 2024, 8412 de 2024 y 8413 de 2024, con la FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI - FUMDIR con NIT. 830.143.151-9.

De aquí que, con la ejecución del presente convenio de asociación se brinda atención a las personas con discapacidad, garantizando la implementación de los planes de atención individual los cuales contribuyen al desarrollo de su proyecto de vida y participación en los diferentes entornos y territorios, así mismo, adelantan un conjunto de acciones para la generación de oportunidades que permitan la participación de las personas con discapacidad y sus familias en diferentes entornos de inclusión (educativo, productivo, deportivo, cultural y recreativo), buscando respuestas incluyentes de la comunidad y la disminución de barreras. Esta conjunción de derechos se sustenta en los postulados expuestos en el artículo 13 de la Constitución que prevé, por un lado, el deber estatal de proteger especialmente a personas que están en circunstancias de debilidad manifiesta por sus condiciones económicas, físicas y mentales y, por otro lado, adoptar medidas a favor de grupos marginados.

Así entonces, la ejecución de este Convenio es fundamental para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, ya que, promueve su participación en la sociedad, establece compromisos claros toda vez que ayudan a asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso equitativo a oportunidades educativas, de cuidado y de participación social, lo que fomenta en las personas con discapacidad su autonomía y empoderamiento.

En consideración al plazo previsto para la terminación de la ejecución del presente convenio de asociación; es decir, el 31 de diciembre de 2024, la Secretaria Distrital de Integración Social a través de la Subdirección para la Discapacidad, en aras de salvaguardar los derechos de las personas usuarias de los servicios que presta la SDIS, debe adelantar las gestiones pertinentes para mitigar el impacto que tiene la gestión administrativa de la entidad en la apertura y asignación presupuestal para la vigencia 2025, lo que puede suponer retrasos administrativos y financieros, lo que implícitamente puede impactar los términos de publicación de un nuevo proceso contractual de cara a la nueva vigencia, por tanto, se hace necesario a través de este modificadorio, prorrogar el plazo de ejecución del mencionado convenio, en pro de asegurar la prestación de los servicios durante el primer trimestre de la vigencia 2025.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 7 de 14

Frente al anterior contexto, y en observancia de los criterios del principio de corresponsabilidad y la necesidad de atención ininterrumpida; a la entidad le corresponderá mantener de manera permanente la atención y servicio para las personas con discapacidad ubicadas en el centro de atención integrarte atención interno, hasta tanto la administración distrital y en particular la SDIS, disponga de la totalidad de acciones y condiciones administrativas internas necesarias para estructurar y adelantar un nuevo proceso de contratación que le permita contar con un asociado u operador que preste sus servicios para la atención de la modalidad de atención interna bajo las condiciones y características que requiere el servicio.

Ahora bien, habrá que indicar también, que el asociado ha ejecutado hasta la fecha de manera satisfactoria el convenio de asociación, sin presentar interrupciones o demoras en la ejecución del servicio que impidan la realización de este, conforme a las condiciones técnicas, administrativas y financieras pactadas por las partes, tal como puede evidenciarse en los informes de supervisión que se encuentran en el expediente contractual en Secop II. De tal manera que el convenio de asociación tiene como ejecución financiera el 15,96% y ejecución física el 39,87% con corte a 30 de septiembre de 2024¹.

De otro lado, hay que advertir que este servicio de atención a personas con discapacidad se enmarca en garantizar y satisfacer los derechos de los participantes, por lo que se requiere mantener una atención ininterrumpida en la prestación del servicio de atención interna. El no contar con un asociado o contratista que brinde atención y servicio a esta población, podría configurarse una inobservancia a los derechos de los participantes de forma individual, algunos de los derechos que se deben satisfacer y asegurar son: procesos de habilitación y rehabilitación integral, derecho a la protección social, y servicios integrales de inclusión; en otras palabras, la entidad es responsable de la garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión que por sus condiciones especiales, no cuentan con otra alternativa social, económica y familiar que permita su subsistencia fuera del Centro.

Así las cosas, con los recursos financieros con los que cuenta la Subdirección para la Discapacidad, en aras de continuar garantizando la prestación ininterrumpida del servicio y la operación del convenio de asociación No. 8412-2024, esta supervisión considera idóneo y oportuno, prorrogar y adicionar, y efectuar otrosí modificatorio al presente convenio de asociación de la siguiente manera:

A) PRÓRROGA Y ADICIÓN:

La prórroga a realizar será de 90 DÍAS CALENDARIO, llevando la fecha de terminación del convenio hasta el día 31 de marzo de 2025, con la finalidad de, primero, amparar con este período las necesidades de atención y prestación de servicio a favor de las **ochenta (80) personas** con discapacidad que están siendo atendidas y con ello brindar continuidad en los planes de atención individual que permita a las personas con discapacidad continuar fortaleciendo y manteniendo sus habilidades y capacidades y el favorecimiento de su inclusión social en los diferentes entornos, y en segundo lugar, se estima adelantar la estructuración de los documentos previos (estudio previo, estudio del sector, anexo técnico, invitación pública) requeridos para adelantar el proceso competitivo que permitirá contar con un asociado durante la vigencia 2025, que permitan dar continuidad a la atención de las personas con discapacidad.

De conformidad con lo anterior, para amparar el plazo de ejecución comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2025, la operación del servicio tiene un costo de **MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.098.787.500) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera:

¹ Plataforma SECOP II Convenio 8412-2024, Numeral 7, Informes de Supervisión (Pago 2).



FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Página: 8 de 14



- 1. Tabla Estructura de Costos para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2025**

[illegible]

Fuente: Equipo Administrativo y Financiero y Equipo de Apoyo a la supervisión de la Subdirección para la discapacidad

Para realizar la estructura de costos de la presente modificación se tomaron los precios unitarios de referencia de la estructura de costos del proceso SDIS-DCT092-008-2024 y con la cual se adjudicó el convenio **8412 de 2024**, dichos valores unitarios avalados mediante los memorandos, circulares y resoluciones se mantienen para la presente modificación, de acuerdo con el análisis efectuado en el documento *“Cálculo rubros para estructura de costos discapacidad internos 2024”* de fecha 27 de mayo de 2024 y el cual hace parte integral del convenio^{2- D}e acuerdo con lo anterior para vigilancia se tomó la circular externa No. 20231300001105 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada*, para talento humano los honorarios de la Resolución No. 030 del 5 de enero de 2024 de la SDIS, para Cedulación la Resolución No. 1413 del 2024 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, para alimentos los precios del documento Base de Precios de alimentos suministrado por la Subdirección de Abastecimiento, y para los demás rubros los siguientes memorandos avalados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización: Memorando Radicado I2023009776 del 2023-04-05, Memorando Radicado I2024004948 del 2024-02-22, Memorando Radicado I2024004413 del 2024-02-15, Memorando Radicado I2024005208 del 2024- 02-23, Memorando Radicado

² Documentos Adenda no. 4 Proceso competitivo SDIS-DCT092-008-2024

I2024010575 del 2024-04-19, Memorando Radicado I2023008278 del 2023-03-17, Memorando Radicado I2023004856 del 2023-02-17, Memorando Radicado I2023028193 del 2023-09-20, Memorando Radicado I2023031011 del 2023-10-11, Memorando Radicado I2023031084 del 2023-10-11, Memorando Radicado I2023031433 del 2023-10-13, Memorando Radicado I2023031991 del 2023-10-20 y Memorando Radicado I2024016254 del 2024-06-14.

***NOTA:** Teniendo en cuenta que el presente convenio extenderá su ejecución parte de la vigencia 2025, al inicio de la vigencia, una vez se conozca los valores de la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, se efectuará el ajuste correspondiente conforme al porcentaje y/o valores dispuestos en el rubro de “VIGILANCIA” de la estructura de costos del presente convenio a través de la figura de la redistribución.

***NOTA:** Teniendo en cuenta que el presente convenio extenderá su ejecución parte de la vigencia 2025, al inicio de la vigencia, una vez se conozca los valores de la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, se efectuará el ajuste correspondiente conforme al porcentaje y/o valores dispuestos en el rubro de “VIGILANCIA” de la estructura de costos del presente convenio a través de la figura de la redistribución.

Entre tanto, en atención a que el asociado viene ejecutando el convenio de asociación bajo las condiciones técnicas establecidas y no presenta algún tipo de contratiempo que requiera alguna medida por parte de la administración que altere el normal funcionamiento del mismo, esta supervisión considera viable y oportuno adicionar y prorrogar el convenio de asociación No. 8412-2024, con el fin de dar continuidad a la atención y la prestación del servicio a los ochenta (80) participantes ubicados en el Servicio Centros Integrarte Atención Interna, hasta el día 31 de marzo de 2025.

Conforme con lo anterior, es procedente el presente trámite aclarando igualmente que la adición a tramitar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del convenio de asociación expresado en SMLMV, conforme lo establece el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el mismo se ajusta a los principios en las actuaciones contractuales de las entidades, en particular a los de transparencia y economía.

Esto último se puede evidenciar en la siguiente tabla:

TABLA NO. 2 ADICIÓN EN SMLMV 2024

	Valor Inicial del Convenio (Modificación No. 1)	Valor Max Adición 50%	Adición No. 1
Valor	\$ 2.217.843.113	\$ 1.108.921.556	\$ 1.098.787.500
%	100%	50,00%	49,54%
SLMMV	\$ 1.706,03	\$ 853,02	\$ 845,22

SLMMV 2024	\$ 1.300.000
---------------	--------------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 10 de 14

Mediante la modificación No.1 se modificó el valor del rubro de vigilancia distribuyendo equitativamente el valor entre los grupos que comparten la misma unidad predial, realizar la liberación de recursos correspondiente al porcentaje de aportes de la SDIS resultantes del ajuste del rubro de vigilancia y redistribuir los aportes de las partes SDIS y Asociado en la estructura de costos con el fin de preservar el equilibrio financiero del convenio. Así mismo, se incluyeron los compromisos de la SDIS.

La presente adición presupuestal se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18029 del 18 de noviembre de 2024, por valor de \$ 943.748.585.

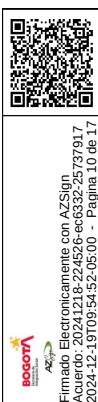
De conformidad con lo anteriormente expuesto, para la presente modificación se incluye la estructura de costos que regirá para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2025, la cual hace parte integral de la presente modificación.

B) OTROSI AJUSTE DE CLAUSULA SEXTA- DESEMBOLSOS

De conformidad con la prórroga demandada en este escrito, se hace necesario gestionar los desembolsos correspondientes a las actividades ejecutadas en el mes de diciembre de esta vigencia en aras de radicar la documentación necesaria para la realización de los desembolsos de cada uno de los convenios en ejecución antes de los cierres previstos en la plataforma de BOGDATA, con el fin de que estos desembolsos queden como una cuenta por pagar de conformidad con lo establecido en la circular No. 047 del 05 de Noviembre de 2024, emitida por la Secretaría Distrital de Integración Social; Numeral 2.2. Pagos a Proveedores, subnumeral 2.2.2 Cuentas por pagar la cual cita entre otras cosas: (...) Los pagos que se clasifiquen como "Cuentas por Pagar", es decir los que se originan como consecuencia de los bienes, obras y servicios recibidos a satisfacción al 31 de diciembre de 2024, así como los anticipos, deben radicarse en la Ventanilla virtual de cuentas – Subdirección Administrativa y Financiera es decir deben ser enviadas al siguiente buzón: SDIS/SUBSECRETARÍA/DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA/Subdirección Administrativa y Financiera/RADICACION DE INFORMES Y DOCUMENTOS/BDE -RADICACION DE INFORMES Y DOCUMENTOS, entre el 18 y el 20 de diciembre de 2024 hasta las 4:30 pm, estos pagos serán realizados por parte de la Tesorería Distrital en las dos primeras semanas de enero de 2025. Es de aclarar, que estos pagos no constituyen reserva presupuestal para el próximo año. Las cuentas que se tramitan como Cuentas por Pagar deben incluirse en la programación del PAC mes de diciembre de 2024. (...), y así optimizar los procesos de desembolso de los convenios al inicio de la vigencia 2025, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios y el flujo de caja de los asociados. Para ello, y teniendo en cuenta que el cambio de vigencia fiscal, puede generar demoras en los desembolsos de los diferentes convenios o contratos que dependen del Distrito. En ese sentido es necesario incluir en la Cláusula Sexta – Desembolsos del convenio de asociación respecto al desembolso de la última mensualidad de la presente anualidad, el siguiente parágrafo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de facilitar la labor administrativa de cierre de vigencia, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, los tramites y cierres presupuestales y demás asuntos relacionados con la consolidación del año fiscal y las directrices de la normativa presupuestal. En el mes de diciembre se podrán realizar dos desembolsos de la siguiente manera: un primer desembolso correspondiente a los servicios del mes de noviembre y que será radicado a más tardar el 13 de diciembre de 2024 y un segundo desembolso correspondiente a los costos variables pagados entre el 1 y el 18 de Diciembre de 2024, los cuales deben estar sustentados con los soportes correspondientes y que será radicado a más tardar el 20 de Diciembre de 2024. Lo anterior de acuerdo con los parámetros, requisitos y soportes exigidos para los desembolsos del clausulado del convenio y la estructura de costos del convenio.

B) OTROSI AJUSTE DE CLAUSULA CUARTA- VALOR



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 11 de 14

Queda por señalar que, el valor del rubro de vigilancia en la estructura de costos, el cual se ajusta a los valores dispuestos por la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de cada año, deberá ser modificado una vez se expida la Circular Externa para la vigencia 2025. En este sentido, es necesario incluir en la cláusula cuarta – VALOR, el siguiente párrafo indicando lo siguiente:

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que el presente convenio extenderá su ejecución durante los primeros tres meses del 2025, al inicio de la vigencia, una vez se conozca los valores de la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, se efectuará el ajuste correspondiente conforme al porcentaje y/o valores dispuestos en el rubro de “VIGILANCIA” de la estructura de costos del presente convenio a través de la figura de la redistribución.

La presente modificación al Convenio de Asociación fue aprobada por los miembros del Comité de Contratación en sesión Asincrónica No. 79 de fecha 12 de diciembre de 2024.

Por último, la presente modificación fue aceptada por la FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI- FUMDIR, mediante carta de aceptación con fecha de diciembre de 2024.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la importancia de la prestación del servicio que busca fortalecer y potenciar las capacidades de la población con discapacidad, contribuyendo con el desarrollo integral y mejorar su calidad de vida a través de la inclusión, La Dirección para la Inclusión y la Familia, en articulación con la Subdirección para la Discapacidad, formuló el proyecto de 8047 *“Generación de respuestas integradoras para la inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C”*, cuyo objetivo general es, *“Reducir la exclusión social y productiva, así como prevenir las violencias para la garantía de los derechos de las familias y sus integrantes, las personas de los sectores sociales LGBTI, las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras”*.

Los objetivos específicos del Proyecto son:

1. Generar respuestas integradoras que fortalezcan el enfoque diferencial por orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD), para la prevención de violencias y la inclusión social y productiva de las personas LGBTI, sus familias y redes de apoyo.
2. Generar respuestas integrales que contribuyan a la prevención de violencias en el contexto familiar, la protección de quienes son víctimas o están en riesgo de serlo y el fortalecimiento de las familias, especialmente las más vulnerables.
3. Fomentar la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad, sus familias y sus personas cuidadoras, mediante la implementación de un modelo de inclusión transformador que asegure su participación con mayor autonomía e independencia.

Es importante precisar que la inclusión de personas con discapacidad es esencial para construir una sociedad justa y equitativa. Adicionalmente es fundamental garantizar que todas las personas, independientemente de sus habilidades físicas, sensoriales o cognitivas, tengan acceso a oportunidades en la educación, el empleo y la vida cotidiana. Para ello, es necesario eliminar las barreras físicas y sociales que impiden su plena participación, promoviendo un entorno accesible y libre de discriminación, donde el respeto y la dignidad sean pilares fundamentales.

Además, la inclusión implica cambiar la percepción sobre la discapacidad, viéndola no como una limitación, sino como una parte inherente de la diversidad humana. Fomentar una cultura inclusiva requiere el compromiso de toda la sociedad, desde gobiernos y empresas hasta escuelas y comunidades, para ofrecer



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 12 de 14

apoyo y crear espacios que favorezcan el desarrollo integral de las personas con discapacidad. La inclusión nos beneficia a todos, ya que promueve un entorno más colaborativo, diverso y enriquecedor.

Bajo esta premisa, la entidad requiere mantener la atención ininterrumpida de las **ochenta (80) personas con discapacidad** en pro de la satisfacción y garantía de sus derechos bajo las condiciones dispuestas en el anexo técnico, y, por otra parte, procura la atención de los participantes hasta tanto la administración disponga de lo necesario para la suscripción de nuevos convenios de asociación o contratos que cubran el servicio Centros Integrante Atención Interna para la vigencia 2025, razón por la cual se requiere prorrogar, adicionar y efectuar otrosí modificatorio el convenio de asociación No. **8412-2024** suscrito con FUMDIR, que se encuentra en ejecución y se ha venido cumpliendo conforme a las condiciones fijadas por las partes. De aquí que la supervisión de este Convenio de Asociación encuentra técnica, jurídica y financieramente viable efectuar la adición y prórroga de este en los términos del numeral 3.4. del presente documento.

Por último, es importante mencionar que las demás condiciones pactadas en el convenio de asociación se mantienen incólume.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

3.4.1. PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 8412-2024, en 90 DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025.

3.4.2. MODIFICAR la **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO**, la cual quedará así: **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO:**

El plazo para la ejecución del convenio de asociación es de ocho (8) meses o hasta el agotamiento de los recursos, sin superar el 31 de marzo de 2025, lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el asociado y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.4.3. ADICIONAR el valor del Convenio de Asociación No. 8412 de 2024, en la suma **MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.098.787.500) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera:

- LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 943.748.585) M/CTE**, que corresponde al **85,89%**.
- El asociado Fundación Misioneros Divina Redención San Felipe Neri – FUMDIR aporta un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$ 155.038.915) M/CTE** en especie, que corresponden al **14,11%**.

La presente adición presupuestal en lo que se refiere a los aportes en dinero por parte de la SDIS, se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Proyecto - No. de CDP	Fecha CDP	Valor CDP	Valor a utilizar del CDP
Proyecto 8047 CDP No.18029	18/11/2024	\$ 943.748.585	\$ 943.748.585



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241218-224526-ec632-25737917
2024-12-19 09:54:52:05:00 - Página 12 de 17

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página: 13 de 14

3.4.4. MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA: VALOR, la cual quedará así:

Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS (\$3.316.630.613) MCTE**, discriminados de la siguiente manera:

- LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS aporta en dinero la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 2.848.654.035) MCTE**, correspondiente al **85,89%** y
- La FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI - FUMDIR aporta un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 467.976.578) MCTE** en especie, que corresponden al **14,11%**.

3.4.5. INCLUIR EN LA CLÁUSULA CUARTA – VALOR del convenio de asociación el siguiente párrafo:

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que el presente convenio extenderá su ejecución durante los primeros tres meses del 2025, al inicio de la vigencia, una vez se conozca los valores de la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, se efectuará el ajuste correspondiente conforme al porcentaje y/o valores dispuestos en el rubro de "VIGILANCIA" de la estructura de costos del presente convenio a través de la figura de la redistribución.

3.4.6. De conformidad con la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – Documentos del Convenio de Asociación, incorpórese integralmente la estructura de costos de la presente modificación, la cual regirá a partir del 1 de enero de 2025, y en la cual se mantienen los valores unitarios avalados mediante los memorandos, circulares y resoluciones y se mantienen para la presente modificación, de acuerdo con el análisis efectuado en el documento "Cálculo rubros para estructura de costos discapacidad internos 2024" de fecha 27 de mayo de 2024 y el cual hace parte integral del presente convenio³, de acuerdo con lo anterior para vigilancia se tomó la circular externa No. 20231300001105 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada*, para talento humano los honorarios de la Resolución No. 030 del 5 de enero de 2024 de la SDIS, para Cedulación la Resolución No. 1413 del 2024 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, para alimentos los precios del documento Base de Precios de alimentos suministrado por la Subdirección de Abastecimiento, y para los demás rubros los siguientes memorandos avalados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización: Memorando Radicado I2023009776 del 2023-04-05, Memorando Radicado I2024004948 del 2024-02-22, Memorando Radicado I2024004413 del 2024-02-15, Memorando Radicado I2024005208 del 2024-02-23, Memorando Radicado I2024010575 del 2024-04-19, Memorando Radicado I2023008278 del 2023-03-17, Memorando Radicado I2023004856 del 2023-02-17, Memorando Radicado I2023028193 del 2023-09-20, Memorando Radicado I2023031011 del 2023-10-11, Memorando Radicado I2023031084 del 2023-10-11, Memorando Radicado I2023031433 del 2023-10-13, Memorando Radicado I2023031991 del 2023-10-20 y Memorando Radicado I2024016254 del 2024-06-14 y que para todos sus efectos se adjunta a la presente modificación, dicha estructura de costos comprende la adición por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social y el Asociado.

3.4.7. INCLUIR EN LA CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS del convenio de asociación en el mes de diciembre de 2024, incluyendo el siguiente párrafo. PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de facilitar la labor administrativa de cierre de vigencia, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, los tramites y cierres presupuestales y demás asuntos relacionados con la consolidación del año fiscal



y las directrices de la normativa presupuestal. En el mes de diciembre se podrán realizar dos desembolsos de la siguiente manera: un primer desembolso correspondiente a los servicios del mes de noviembre y que será radicado a más tardar el 13 de diciembre de 2024 y un segundo desembolso correspondiente a los costos variables pagados entre el 1 y el 18 de Diciembre de 2024, los cuales deben estar sustentados con los soportes correspondientes y que será radicado a más tardar el 20 de Diciembre de 2024. Lo anterior de acuerdo con los parámetros, requisitos y soportes exigidos para los desembolsos del clausulado del convenio y la estructura de costos del convenio.

- 3.4.8.** El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente estipuladas en la **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS** en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
- 3.4.9.** Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, no modificadas y que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.

3.4. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Una vez revisada la situación financiera y de conformidad con la forma de pago prevista en el convenio de asociación, la ejecución financiera es la siguiente:

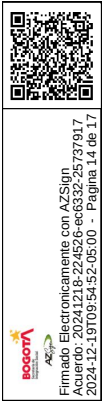
ITEM	VALOR
APORTE SDIS EN DINERO	\$ 1.942.351.974
APORTE ASOCIADO EN ESPECIE	\$ 319.089.374
APORTE ASOCIADO EN DINERO	\$ 0
PRESUPUESTO TOTAL DEL CONVENIO	\$ 2.261.441.348
MODIFICACIÓN No. 1 APOORTE SDIS EN DINERO	\$ 1.904.905.450
MODIFICACIÓN No. 1 APOORTE ASOCIADO EN ESPECIE	\$ 312.937.663
MODIFICACIÓN No. 1 APOORTE ASOCIADO EN DINERO	\$ 0
MODIFICACIÓN No. 1 PRESUPUESTO TOTAL DEL CONVENIO	\$ 2.217.843.113
VALOR EJECUTADO AL 30/09/2024 APORTES SDIS	\$ 601.472.978
VALOR POR EJECUTAR APORTES SDIS	\$ 1.303.423.472
VALOR EJECUTADO AL 30/09/2024 APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	\$ 125.139.399
VALOR POR EJECUTAR APORTES ASOCIADO EN ESPECIE	\$ 187.798.264

Fuente: Informes de Supervisión que se encuentren en la plataforma SECOP II, convenio 8412-2024

MARCELA CUBIDES
Subdirectora para la discapacidad

Proyectó: Patricia Rendón Arenas -Contratista – Subdirección para la Discapacidad
Diana Lizeth Vargas Cotrino -Contratista – Subdirección para la Discapacidad

Revisó: Pablo Antonio Ordoñez Peña - Contratista – Subdirección para la Discapacidad
Ernesto Fabrizio Armella V – Contratista – Dirección para la Inclusión y las Familias



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2. Justificacion Conv. No. 8412-2024 Internos 18122024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241218-224526-ec6332-25737917

Creación: 2024-12-18 22:45:26

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-19 09:54:50



Escanee el código
para verificación

Revisión: Contratista ? Dirección para la Inclusión y las Familias

Ernesto Fabrizio Armella Velásquez

1140816434

earmella@sdis.gov.co

Contratista - Dirección para inclusión y las familias

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisión: Contratista ? Subdirección para la Discapacidad

Pablo Ordóñez

12264395

pordonez@sdis.gov.co

Elaboración: Contratista ? Subdirección para la Discapacidad

DIANA LIZETH VARGAS COTRINO

1018440407

dlvargasc@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección para la Discapacidad

Elaboración: Contratista ? Subdirección para la Discapacidad

Patricia Rendón

52516690

orendon@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241218-224526-ec6332-25737917
2024-12-19 09:54:52:05:00 - Página 15 de 17

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2. Justificacion Conv. No. 8412-2024 Internos 18122024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241218-224526-ec6332-25737917

Creación: 2024-12-18 22:45:26

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-19 09:54:50



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Subdirectora para la discapacidad

Marcela Cubides

52968359

mcubides1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Discapacidad

Dirección para la Inclusión y las Familias



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
2. Justificacion Conv. No. 8412-2024 Internos 18122024			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20241218-224526-ec6332-25737917		Creación: 2024-12-18 22:45:26	Escanee el código para verificación
Estado: Finalizado		Finalización: 2024-12-19 09:54:50	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Patricia Rendón orendon@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-12-18 22:45:44 Lec.: 2024-12-18 23:15:29 Res.: 2024-12-18 23:15:32 IP Res.: 181.56.64.148
Elaboración	DIANA LIZETH VARGAS COTRINO dlvargasc@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Discapacidad	Aprobado	Env.: 2024-12-18 23:15:32 Lec.: 2024-12-19 09:40:40 Res.: 2024-12-19 09:41:28 IP Res.: 186.28.164.188
Revisión	Pablo Ordóñez pordonez@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-12-19 09:41:28 Lec.: 2024-12-19 09:43:04 Res.: 2024-12-19 09:43:10 IP Res.: 152.203.221.69
Revisión	Ernesto Fabrizio Armella Velásquez earmella@sdis.gov.co Contratista - Dirección para inclusión y SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2024-12-19 09:43:10 Lec.: 2024-12-19 09:44:10 Res.: 2024-12-19 09:44:56 IP Res.: 190.27.225.68
Aprobación	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Famili	Aprobado	Env.: 2024-12-19 09:44:56 Lec.: 2024-12-19 09:54:44 Res.: 2024-12-19 09:54:50 IP Res.: 186.84.178.27